

RESOLUCIÓN No. 116 DE 2022
MARZO 31 DE 2022

“Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del programa de salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 90 y 91 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se creó mediante la Ley 106 de 1993 como un establecimiento Público del Orden Nacional adscrito a la Contraloría General de la República y determinó como uno de sus objetivos contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, así como la administración del Centro Médico de conformidad con los numerales 1 y 7 del artículo 90.

Que el artículo 11 del Decreto 2880 establece que las decisiones de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social se elevarán a Acuerdo.

Que el Artículo 6° de la Ley 1751 de 2015, Ley estatutaria de Salud, donde contempla elementos y principios del derecho fundamental a la salud, establece en el Literal d) Continuidad: “Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.”

Que el Decreto 1567 de 1998, “por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, (artículos 13 al 38): Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.

Que el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos”.

Que en cumplimiento de los Decretos 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015 se formula en cada anualidad el Plan de Bienestar para los funcionarios de la Contraloría General de la República y Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, brindando servicios integrales en SALUD, educación, recreación, crédito, y otros

Que mediante el Acuerdo No 12 del 11 de julio de 2019, se reglamenta el programa de salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que mediante Resolución número 080 del 12 de abril de 2021 se establecieron los requisitos para los afiliados y beneficiarios del programa de salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, y fijaron las tarifas del programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que es necesario como contingencia a la Pandemia COVID, 19 incluir los procedimientos de Orientación Virtual Profesional en Salud, para los servicios de medicina y psicología, con el propósito de continuar y garantizar la ampliación de la cobertura de los servicios.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se establece como reglamento para acceder a los servicios de salud del Programa Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, afiliados y beneficiarios del mismo, atendiendo los objetivos misionales del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, lo siguiente:

Son afiliados y beneficiarios del Programa de Salud Centro Médico los que se relacionan a continuación:

AFILIADOS:

Los empleados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

BENEFICIARIOS:

- a) Cónyuge o compañero (a) permanente del afiliado
- b) Hijos, padres, hermanos, abuelos del afiliado
- c) Sobrinos y nietos del afiliado hasta la edad de 25 años.
- d) los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República.

Parágrafo: Podrán acceder a los servicios del Programa de salud los pensionados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y su grupo familiar en primer grado de consanguinidad.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN E INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS.
Para acceder a los servicios que presta el Programa de Salud Centro Médico Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica se deben acreditar los siguientes documentos:

AFILIADOS:

- 1.Fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleado de la CGR o del FBSCGR
- 2.Fotocopia del carné que lo acredite como empleado de la CGR o del FBSCGR

BENEFICIARIOS:

- a) Para todos los casos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleado (a) o del pensionado (a).
- b) Para El cónyuge o compañero (a) permanente: Fotocopia de cédula de ciudadanía y Registro Civil de Matrimonio o, declaración de la unión marital de hecho suscrita por el afiliado bajo la gravedad del juramento.
- c) Para hijos menores de edad: Registro civil de nacimiento.
- d) Para hijos mayores de edad: Fotocopia de la cedula de ciudadanía y registro civil de nacimiento
- e) Para padres: Fotocopia de la cedula de ciudadanía del beneficiario y registro civil de nacimiento del afiliado
- f) Para hermanos menores de edad: Registro civil de nacimiento
- g) Para hermanos mayores de edad: Fotocopia de la cedula de ciudadanía del beneficiario y registro civil de nacimiento
- h) Para abuelos: Registro civil de nacimiento del afiliado (a), del padre o madre del afiliado (a) y el del abuelo (a)
- i) Para nietos: Registro civil de nacimiento del afiliado (a), del hijo (a) del afiliado y del nieto (a) del afiliado.

- j) Para sobrinos: Registro civil de nacimiento del afiliado (a), del hermano (a) del afiliado y del sobrino (a) del afiliado
- k) Para estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la CGR: Certificado en donde conste que el estudiante se encuentre matriculado. Situación que deberá certificarse cada año lectivo.
- l) Para los pensionados: deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la certificación o documento que lo acredite como pensionado de la CGR o del FBSCGR

Parágrafo: En el evento en que el menor o mayor de 18 años que se pretende sea beneficiario, no sea hijo del afiliado (a) pero si sea hijo del cónyuge o compañero (a) permanente del servidor (a), y si este hace parte del núcleo familiar, por habitar de manera permanente en el hogar, deberá adjuntar adicionalmente uno de los siguientes documentos:

- a) Certificación o constancia en donde autoridad competente en materia de familia, indique que el menor hace parte del núcleo familiar del empleado (a) de la CGR, o declaración suscrita por el afiliado bajo la gravedad del juramento en caso de ser mayor de edad.
- b) Copia de los pagos de seguridad social en salud en donde conste que se es beneficiario del empleado (a) de la CGR o del FBSCGR.

ARTICULO TERCERO: RETIRO DEL SERVICIO. Cuando se produzca el retiro del servicio de un empleado (a) de la CGR o del FBSCGR por cualquier causa, podrá utilizar los servicios durante el término de tres meses más, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realice el retiro, según conste en acto administrativo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: CLASIFICACIÓN. Para efectos de establecer la clasificación en las tarifas señaladas en la presente resolución, a los empleados de la CGR y del FBSCGR que devenguen prima técnica, se les tendrá en cuenta la sumatoria de esta con la asignación salarial para ubicarlos en la categoría según corresponda.

Parágrafo: Los beneficiarios serán clasificados en la misma categoría a la que pertenece el afiliado (a).

ARTICULO QUINTO: CATEGORIAS. Los valores de las tarifas que pagarán los afiliados y beneficiarios del Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se determinarán en tres categorías fijadas en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, de acuerdo con la siguiente escala:

CATEGORÍA A	Empleados de la CGR y el FBSCGR que devenguen de 1 a 3 SMLMV
CATEGORÍA B	Empleados de la CGR y el FBSCGR que devenguen más de 3 hasta 6 SMLMV
CATEGORÍA C	Empleados de la CGR y el FBSCGR que devenguen más de 6 SMLMV

Parágrafo: A los pensionados de la Contraloría General de la República, funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la CGR y sus beneficiarios, al igual que a los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, les serán aplicadas las tarifas fijadas para la categoría A.

ARTICULO SEXTO: TARIFAS. Las tarifas correspondientes a los servicios de salud que entrega el Programa de Salud Centro Médico Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a las categorías señaladas en el artículo anterior serán las siguientes:

Continuación de la Resolución #116 de marzo 31 de 2022
 “Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del programa de salud
 Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”.

PROCEDIMIENTOS	TARIFAS 2022		
	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 2.400	\$ 2.900	\$ 3.900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL- CERTIFICADO ODONTOLOGICO	\$ 4.200	\$ 4.200	\$ 4.200
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA (POSTQUIRURGICO)	\$ 2.400	\$ 2.600	\$ 2.900
CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	\$ 2.700	\$ 3.300	\$ 5.000
REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
PLASTIA MUCOGINGIVAL	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
OTRAS REPARACIONES O PLASTIAS PERIODONTALES	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
CURETAJE A CAMPO ABIERTO	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
GINGIVECTOMIA SOD	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
CUÑA DISTAL	\$ 8.200	\$ 9.600	\$ 12.100
RASPAJE ALISADO METODO ABIERTO POR CUADRANTE	\$ 12.100	\$ 12.100	\$ 12.100
DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	\$ 8.800	\$ 10.600	\$ 11.700
DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	\$ 8.800	\$ 10.600	\$ 11.700
DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	\$ 2.900	\$ 3.500	\$ 5.300
EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	\$ 2.900	\$ 3.300	\$ 4.300
EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	\$ 2.900	\$ 3.300	\$ 4.300
EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	\$ 2.900	\$ 3.300	\$ 4.300
EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	\$ 2.900	\$ 3.300	\$ 4.300
EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	\$ 11.900	\$ 14.300	\$ 16.200
EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	\$ 11.900	\$ 14.300	\$ 16.200
OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	\$ 3.300	\$ 3.900	\$ 5.400
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO CARILLA	\$ 17.100	\$ 21.800	\$ 26.700

Continuación de la Resolución #116 de marzo 31 de 2022
"Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del programa de salud
Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República".

OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CONRESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE	\$ 9.600	\$ 11.700	\$ 15.300
OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CONRESINA DE FOTOCURADO 2 SUPERFICIE	\$ 11.900	\$ 14.400	\$ 19.600
OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CONRESINA DE FOTOCURADO 3 SUPERFICIE	\$ 14.400	\$ 17.300	\$ 23.400
OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	\$ 2.700	\$ 3.300	\$ 4.100
OPERCULECTOMIA	\$ 8.200	\$ 9.700	\$ 12.400
CONTROL DE PLACA DENTAL (PROFILAXIS DENTAL)	\$ 2.200	\$ 2.500	\$ 3.900
PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	\$ 2.700	\$ 3.300	\$ 4.100
PULPOTOMIA	\$ 2.700	\$ 3.300	\$ 4.100
APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	\$ 1.900	\$ 2.100	\$ 2.500
TOPICACION DE FLUOR EN GEL	\$ 2.500	\$ 2.900	\$ 3.900
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$ 3.200	\$ 4.000	\$ 5.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL-CERTIFICADO MEDICO	\$ 4.200	\$ 4.200	\$ 4.200
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	\$ 1.800	\$ 2.100	\$ 2.500
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA- GINECOLOGIA	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA – GINECOLOGIA	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	\$ 2.100	\$ 2.400	\$ 3.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	\$ 2.100	\$ 2.400	\$ 3.000
IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	\$ 2.300	\$ 2.700	\$ 3.300
LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	\$ 2.300	\$ 2.700	\$ 3.300
LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	\$ 4.900	\$ 5.400	\$ 5.700
CAMPAÑA SALUD MUJER	\$ 14.600	\$ 14.600	\$ 14.600
CAMPAÑA RIESGO CARDIOVASCULAR	\$ 12.100	\$ 12.100	\$ 12.100
CAMPAÑA SALUD HOMBRE	\$ 24.300	\$ 24.300	\$ 24.300
CAMPAÑA ESTUDIANTES COLEGIO CGR	\$ 8.600	\$ 8.600	\$ 8.600
CAMPAÑA SALUD ORAL	\$ 6.100	\$ 6.100	\$ 6.100
ACIDO URICO	\$ 1.800	\$ 2.100	\$ 2.400
ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	\$ 3.000	\$ 3.700	\$ 4.200
AZUCARES REDUCTORES EN HECES	\$ 1.200	\$ 1.400	\$ 1.800
BILIRRUBINA DIRECTA	\$ 1.300	\$ 1.700	\$ 1.900
BILIRRUBINA INDIRECTA	\$ 1.300	\$ 1.700	\$ 1.900

Continuación de la Resolución #116 de marzo 31 de 2022
 “Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del programa de salud
 Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”.

BILIRRUBINAS TOTAL	\$ 1.300	\$ 1.800	\$ 2.100
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	\$ 2.400	\$ 2.700	\$ 3.700
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	\$ 1.900	\$ 2.200	\$ 2.400
COLESTEROL TOTAL	\$ 2.400	\$ 3.000	\$ 3.700
COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	\$ 1.800	\$ 2.000	\$ 2.200
COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 1.200	\$ 1.700	\$ 2.000
COPROLÓGICO	\$ 1.400	\$ 1.900	\$ 2.100
COPROLÓGICO SERIADO 3 MUESTRAS	\$ 4.300	\$ 5.500	\$ 5.900
COPROSCÓPICO	\$ 2.400	\$ 3.000	\$ 3.700
CREATININA	\$ 1.900	\$ 2.200	\$ 2.400
ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	\$ 1.200	\$ 1.300	\$ 1.400
EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA FROTIS VAGINAL-,URETRAL	\$ 5.000	\$ 5.500	\$ 5.900
EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	\$ 1.900	\$ 2.200	\$ 2.400
EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	\$ 1.900	\$ 2.200	\$ 2.300
FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	\$ 2.200	\$ 2.500	\$ 3.000
GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 1.400	\$ 1.900	\$ 2.500
GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$ 3.700	\$ 3.900	\$ 4.100
GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	\$ 6.500	\$ 7.200	\$ 8.600
GLUCOSA, TEST SULLIVAN	\$ 4.200	\$ 4.500	\$ 4.900
GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO	\$ 5.000	\$ 5.500	\$ 6.100
HEMATOCRITO	\$ 800	\$ 1.000	\$ 1.200
HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh	\$ 1.900	\$ 2.100	\$ 2.300
HEMOGLOBINA	\$ 1.200	\$ 1.700	\$ 1.900
HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] MÉTODO MANUA	\$ 2.400	\$ 3.000	\$ 3.700
HEMOGRAMA IV GENERACION	\$ 4.500	\$ 5.300	\$ 6.400
NITROGENO UREICO [BUN]	\$ 1.300	\$ 1.400	\$ 1.900
PERFIL LIPIDICO	\$ 9.300	\$ 11.300	\$ 13.800
PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISIÓN	\$ 1.900	\$ 2.200	\$ 2.400
RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACIÓN DE HAN	\$ 2.900	\$ 3.100	\$ 3.700
RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO	\$ 1.700	\$ 1.900	\$ 2.400
SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	\$ 1.400	\$ 1.900	\$ 2.200
SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	\$ 1.700	\$ 1.900	\$ 2.100
TIEMPO DE COAGULACION	\$ 1.300	\$ 1.700	\$ 1.900
TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	\$ 1.700	\$ 1.900	\$ 2.200
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	\$ 2.400	\$ 3.000	\$ 3.700
TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÉVICA O ALANINO AMINO TRANSFE-RASA [TGP]	\$ 2.400	\$ 3.000	\$ 3.700
TRIGLICÉRIDOS	\$ 2.600	\$ 3.100	\$ 4.000

Continuación de la Resolución #116 de marzo 31 de 2022
“Por la cual se reglamenta el acceso y se fijan las tarifas del programa de salud
Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”.

UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	\$ 1.900	\$ 2.300	\$ 3.000
CEMENTAR CORONA	\$ 2.200	\$ 2.400	\$ 2.600
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 11.200
ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 11.200

Parágrafo: Incluir los procedimientos de Orientación Virtual de Salud para los servicios de medicina y psicología, en las tarifas del Programa de Salud Centro Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las categorías señaladas, serán las siguientes:

PROCEDIMIENTOS	TARIFAS 2022		
	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
ORIENTACIÓN VIRTUAL DE SALUD POR MEDICINA GENERAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ORIENTACIÓN VIRTUAL DE SALUD POR PSICOLOGIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0

ARTICULO SEPTIMO: INCREMENTO. Las tarifas señaladas en el artículo anterior serán reajustadas de acuerdo con el incremento del Índice de precios al consumidor IPC. Incremento aplicado a partir del 1° de abril de cada vigencia.

ARTICULO OCTAVO: *Derogatoria.* VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución deroga la Resolución 080 de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias en materia de acceso y tarifas del Programa de Salud Centro Grupo Centro Médico y Atención Integral en salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

ARTICULO NOVENO: *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Proyectó:	Claudia Patricia Reyes Alarcón		Directora de Desarrollo y Bienestar Social